

que demuestran el en que se aumentan
la cobranza de la contribucion de los años
1824 hasta el 28. inclusive, mostrando q^{ue}
ellos quedan por cobrar de los anteriores
yendo en fha. 18. de mayo presentada en la
ciudad de 1829. 25. y 32. mil. y que la
N. Nacion se encuentra satisfecha de
todos los impuestos correspondientes a fha. 18. de
mayo. = Segun todos los antecedentes
se deduce que el Jefe de Negocios Nacionales
del Reino de contribuciones se encuentra
dado en cada un año de la cantidad de
4000. rs. por el mes de 12. dias, que
como tal disputa, y se convenga se
con el caso de que con toda eficacia los
gastos de la Nacion y sobre del des-
cubierta que operara por los citados años
sin necesidad de aumentar otros gastos
y gastos que distan los cantados de
los gastos. invenciones, pues que si
por si solo no pudiere atender a la es-
pensa de cobranza, debe de su propio ho-
norario satisfacer a cualquier otra
persona que busque p. d. y de d. de
en ella, mediante lo que puntualmente

L

